



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

2735*Delegación de las funciones de Secretaría del Consorcio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de Mallorca (TICMALLORCA)*

El presidente, el día 22 de marzo de 2019, resolvió:

«1. Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo respecto de juntas, órganos o entidades dependientes de la Corporación distintas de la Presidencia, Pleno o Comisión de Gobierno decisoria, pueden ser encomendadas a funcionarios propios que no tengan la habilitación de carácter estatal, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de esta.

2. El artículo 20.1 de los Estatutos del Consorcio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de Mallorca (TICMALLORCA) que las funciones de Secretaria son ejercidas por la persona que lo es del Consejo de Mallorca o persona funcionaria en quien delegue.

3. El Sr. Nicolau Conti Fuster, que ejercía estas funciones, ha pasado a prestar los servicios a otra Administración.

4. El secretario general, el día 22 de marzo de 2019, ha hecho la propuesta

Por lo tanto, decreto:

1. Encomendar el ejercicio de las funciones de la Secretaría del Consorcio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de Mallorca (TICMALLORCA) a la Sra. Margarita Marqués Moyá, secretaria-interventora adscrita al Departamento de Desarrollo Local.

2. Los actos administrativos que se adopten por delegación tienen que indicar expresamente esta circunstancia.

3. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que tenga lugar.

4. Notificarlo a las personas interesadas y publicarlo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.»

Palma, 26 de marzo de 2019

El secretario general

Jeroni M. Mas Rigo

